AVISO
LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA - IP 21 DE 2026

Objeto*: Suministrar los elementos e insumos de oficina necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la Superintendencia de Sociedades.*

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se permite presentar el análisis de los documentos allegados para limitar la participación de la siguiente manera:

1. El 06 de agosto de 2026, fueron publicados en la plataforma SECOP II la invitación pública y los estudios previos del proceso de selección IP 21 de 2026.

2. Que el término para formular observaciones y para presentar solicitudes de limitación a MiPymes colombianas se estableció hasta el 11 de agosto de 2026 a las 6:00 p. m.

3. Que, dentro del término previsto, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes colombianas, las cuales fueron objeto de verificación por la Entidad.

4. Que el 07 de agosto de 2026, ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA, persona natural, allegó solicitud con el fin de que el proceso IP 21 de 2026 fuera limitado a la participación de MiPymes colombianas, para lo cual presentó como soporte de su solicitud los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de limitación a MiPymes nacional.
- Certificación de tamaño empresarial suscrita por el interesado y contador público, en la que se acredita la condición de Pequeña Empresa.
- Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido el 22 de julio de 2026.
- Documentos de identificación y soportes del contador público, incluida tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Del certificado de matrícula mercantil se valida:

✓ Matrícula mercantil desde el 29 de agosto de 2016.
✓ Último año renovado 2026.
✓ Actividad económica relacionada con el objeto de la contratación, incluyendo materiales y artículos de papelería y escritorio.
✓ Tamaño empresarial: Pequeña Empresa.

Y051-1e00-405Z-Ze00-40S1-1e00
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

5. Que el 11 de agosto de 2026, la sociedad GRUPO INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. allegó solicitud con el fin de que el proceso IP 21 de 2026 fuera limitado a la participación de MiPymes colombianas, para lo cual presentó como soporte de su solicitud los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de limitación a MiPymes nacional.
- Certificación suscrita por el representante legal y contador público que acredita la condición de Microempresa.
- RUT.
- Documentación del representante legal y del contador público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 09 de junio de 2026.

Del certificado de existencia y representación legal se valida:

✓ Constitución de la sociedad mediante documento privado del 21 de febrero de 2014.
✓ Último año renovado 2026.
✓ Objeto social que permite ejecutar actividades relacionadas y complementarias al objeto de la contratación.
✓ Tamaño empresarial: Microempresa.

6. Que el 11 de agosto de 2026, la sociedad SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA S.A.S. allegó solicitud con el fin de que el proceso IP 21 de 2026 fuera limitado a la participación de MiPymes colombianas, para lo cual presentó como soporte de su solicitud los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de limitación a MiPymes nacional.
- Certificación suscrita por la representante legal y contadora pública que acredita la condición de Microempresa.
- RUT.
- Documentación de la representante legal y de la contadora pública.
- Certificados de existencia y representación legal y documentación de aclaración sobre el traslado del domicilio de la sociedad.

De la documentación registral se valida:

✓ Constitución de la sociedad mediante documento privado del 16 de abril de 2019.
✓ Último año renovado 2026.
✓ Objeto social directamente relacionado con el objeto de la contratación, incluyendo material y productos de papel, papelería en general y útiles de escritorio.
✓ Tamaño empresarial: Microempresa.

Y051-1e00-405Z-Ze00-40S1-1e00
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

7. Que, revisados los documentos allegados para validar la condición de los solicitantes, se encontró que las tres (3) solicitudes fueron presentadas dentro del término establecido y acreditan el cumplimiento de las condiciones previstas para solicitar la limitación a MiPymes colombianas. En consecuencia, se da AVISO de que el presente proceso de selección limitará su participación a MiPymes colombianas, conforme con la normatividad vigente.

8. En consecuencia, en el presente proceso de selección podrán participar personas naturales y personas jurídicas colombianas, debidamente habilitadas y que ostenten la condición de MiPymes. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes cumplan la condición de MiPymes colombianas y los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

9. El presente AVISO se expide para información de los interesados en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II.

Se firma en la fecha impresa en el radicado, por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,

MARÍA EUGENIA SALINAS GARCÍA

Directora Administrativa.

Revisó: Paula Andrea Arroyave García - Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Alexandra Almanza - Abogada Grupo de Contratos

Y051-1e00-405Z-Ze00-40S1-1e00
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: A8231
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
NOMBRE: MARIA EUGENIA SALINAS GARCIA
CARGO: Directora Administrativa

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Y051-1e00-405Z-Ze00-40S1-1e00
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia